

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 465/2015

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a don Antonio Illanes Arcos y doña Araceli Leiva Jiménez, ya que las anteriores notificaciones se intentaron llevar a efecto en calle Linares, número 49, y calle Velázquez, número 8-2º-A, respectivamente, ambas de 14500-Puente Genil (Córdoba), últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: "Por la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos (Decreto de Delegación de 22/06/2011) se ha dictado con fecha 14/01/15 la siguiente:

"Providencia: Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 30/12/2014, en relación al estado en que se encuentra el inmueble sito en calle Horno, número 71, de la localidad, el cual se trata de una edificación de tres plantas sobre rasante, construida entre medianeras, destinada a vivienda, actualmente deshabita-

da, con una antigüedad superior a 50 años, y asimismo se concluye que se encuentra en situación de ruina urbanística, por lo que se hace necesario su rehabilitación o demolición.

El citado inmueble es propiedad de don Antonio Illanes Arcos y doña Araceli Leiva Jiménez.

En aplicación del artículo 157 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, póngase de manifiesto el expediente a indicados propietarios, con traslado del informe de referencia, para que pueda ser examinado por éstos, concediéndoles un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al recibo de la notificación de la presente providencia, para que aleguen por escrito cuanto estimen conveniente en defensa de su derecho".

Lo que le hago saber para su conocimiento y efectos, señalándole que, frente a la presente, por constituir un acto de mero trámite que no impide la continuación del procedimiento, no procede recurso, sin perjuicio de su impugnación en la resolución que ponga fin al procedimiento, en virtud del artículo 107.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común".

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre".

Puente Genil, a 15 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, María Carmen López Prieto.